

Panamá, 8 de abril de 2025
DGCP-DS-DJ-608-2025

Señor
EDWIN ACOSTA
Gerente General
Ventas Corporativas SE
E. S. D.

Señor Acosta:

Hacemos referencia a su consulta realizada vía correo electrónico, mediante la cual pone en conocimiento a esta Dirección sobre algunas incidencias respecto a la solicitud de cotización en línea No.2025-0-07-08-08-CL-025159 para el “Suministro de Tintas y Toner para Uso del Colegio 2025”, del Instituto Comercial Panamá, Ministerio de Educación.

Señala que para el día 24 de marzo del año en curso, se solicita por medio de acta publicada en el portal de “PanamaCompra” a las 10:27 de la mañana, la presentación de muestras de todos los productos ofertados antes de las 4 de la tarde, lo cual no estaba indicado en el pliego de cargos.

Por otra parte, indica que su oferta fue la más baja y que a pesar de esto, la entidad licitante pretende adjudicar al proponente JOCASA SYSTEMS/JORGE CABALLERO, cuando en su aviso de operaciones no se indica que el mismo se dedique a la venta de consumibles para impresoras, tintas o tones o piezas para impresoras, dado que ninguna de las actividades detalladas en el aviso de operaciones guardan relación alguna con el objeto de la compra.

Ante lo planteado, debemos señalar que la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente rector y fiscalizador de los procedimientos de selección de contratistas, posee facultades orientadas a la adecuada implementación y aplicación de los preceptos legales contenidos en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, por lo que, atendiendo esta facultad asesora, tenemos a bien hacer algunas observaciones al respecto.

Debemos advertir en primer lugar que, la Plataforma de Cotizaciones en Línea es una herramienta utilizada únicamente para seleccionar al contratista que vaya a suplir de bienes, servicios u obras dentro del procedimiento para contrataciones menores por cotizaciones, procedimiento excepcional de contratación y el procedimiento especial de adquisiciones de emergencia, y no debe entenderse como un procedimiento de selección de contratista, tal como se desprende del

artículo 259 del decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022:

Artículo 259. Plataforma de Cotizaciones en Línea. La Plataforma de Cotizaciones en Línea es una herramienta habilitada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, la cual servirá únicamente para seleccionar al contratista que vaya a suplir bienes, servicios u obras dentro del procedimiento para contrataciones menores por cotizaciones, el procedimiento excepcional de contratación y el procedimiento especial de adquisiciones de emergencia.

Las entidades deberán utilizar obligatoriamente la Plataforma de Cotizaciones en Línea, habilitada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” para solicitar las cotizaciones, de conformidad con las guías emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Dicho esto, y una vez verificadas las constancias que reposan en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” para la solicitud de cotización en línea No. 2025-0-07-08-08-CL-025159, la misma mantiene estado de “cerrada”, lo que quiere decir que, el tiempo para presentar cotizaciones dentro de dicha solicitud ha concluido.

Por lo tanto, en caso de que la solicitud de cotización en línea en cuestión haya devenido en un procedimiento de selección de contratista (compra menor), los proponentes interesados podrán interponer los recursos que contempla la Ley, previo cumplimiento de las formalidades que apliquen.

No siendo otro el particular, quedo de usted,

Atentamente,

JAVIER RAÚL MARQUEZ DEJUD

Director General

AA/JCRP/JC

